



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 - 0481

Téngase en cuenta, que los enjuiciados BAIRON ESTIVEN HERNÁNDEZ SALCEDO y EDILBERTO ALARCÓN BERMÚDEZ fueron notificados según las voces del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (archivos 36, 38 y 41).

También adviértase que el convocado BAIRON ESTIVEN HERNÁNDEZ SALCEDO optó por guardar silencio, mientras que el señor EDILBERTO ALARCÓN BERMÚDEZ replicó la acción y propuso excepciones, sobre las cuales se pronunció el extremo activo (archivos 40 y 42).

Se le reconoce personería a la abogada ANGÉLICA MARGARITA GÓMEZ LÓPEZ como apoderada del encartado EDILBERTO ALARCÓN BERMÚDEZ, según la literalidad del mandato otorgado (archivo 40 fl.8).

Con todo, para todos los efectos legales, nótese que la actora reformó la demanda, aspecto abordado en auto de esta misma data.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)